



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Viernes 24 de mayo	Número 99

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de garantías

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Viveros Antonio Acerete Joven, Sociedad Limitada, Plaza Señoría, 1, Sabiñán (Zaragoza), Número de Identificación Fiscal: B50037499. Suministro: Plantas ornamentales para la XVI Campaña de Distribución.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 29 de abril de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

3703. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

C. R. I. Castilla Norte, S. A. (Delegación Rank Xerox, Burgos). Calle General Dávila, 29. 09006-Burgos. Número de Identificación Fiscal: A09111170. Suministro: Fotocopiadora para el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 1 de abril de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

3802. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 442/1994, se sigue procedimiento verbal civil, a instancia de José Luis San Juan Blanco, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra Eloy Díez Espartosa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo marca Ford, modelo Fiesta Surf, 1,1, matrícula BU-0651-U, número de bastidor VS6 RXXWPFBSY30057, fecha de matriculación, 20 de octubre de 1995. Valorado a efectos de subasta en la suma de 940.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de junio, a las 10,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 940.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo del remate, en la cuenta 1.065 del Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente la parte ejecutante.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta antes mencionada, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de julio, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 20 de

septiembre, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 8 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3673. — 7.790

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 48/1995, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de Grúas de Burgos, S. A., Cia. Mercantil, contra Faustino González Busto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 26 de julio, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 26 de septiembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios y de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

Urbana. Vivienda mano derecha de la planta tercera con entrada por el portal de la calle Alfonso XI, escalera de acceso letra D, del denominado las 60 viviendas, en el Barrio de Gamonal de Riopico, con una superficie útil de 52 metros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Valorado a efectos de subasta en la suma de diez millones ciento sesenta mil pesetas (10.160.000 ptas.).

Dado en Burgos, a 7 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3744. — 12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 475/1995, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procurador doña María Angeles Santamaría Blanco, contra María Rosario Ahedo Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Finca urbana sita en Castañares (Burgos). Casa con vivienda, sita en calle Mayor, número 29, que linda: al norte, con su entrada y Carretera de Logroño; sur, senda; este, calleja; y oeste, casa de Isaías Duque. Mide unos 144 metros cuadrados y consta de alto y bajo. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, tomo 3.454, libro 241, folio 160, finca número 23.051. Inscripción 5.^a.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia) de esta capital, el próximo día 17 de junio de 1996, a las 12,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate es de 27.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a En caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 17 de julio de 1996, y su hora de las 12,00 de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 17 de septiembre de 1996 tercera subasta, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos, a 9 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3747. — 9.500

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 22/1995, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Félix Subiñas Cerrato y Ana Moreno Herrerros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a

los demandados don Félix Subiñas Cerrato y doña Ana Moreno Herreros:

Vivienda letra A, de la planta segunda alta, en la casa número 12, de la calle Juan de Padilla. Se compone de: estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), el próximo día 4 de septiembre de 1996, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^ª El tipo del remate será de nueve millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3.^ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4.^ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.^ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de octubre de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 4 de noviembre de 1996, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3675. — 10.640

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 23 de octubre y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el veinte por ciento del precio de cada subasta; y para la tercera, el veinte por ciento de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.074.

3.^º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.^º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.^º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.^º Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.^º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

—Vehículo turismo marca Seat, modelo Toledo 1.8, matrícula BU-5809-P. Tasado pericialmente en la cantidad de un millón setenta mil pesetas.

Y para que conste y sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de mayo de 1996. El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

3676. — 12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 367/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Santiago José Arcos Calvo, constituido en rebeldía, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de julio y hora de las 10,00, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de septiembre y hora de las 10,00, con rebaja del 25% del precio de tasación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos hago saber:

Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 198/95-B, a instancia de la Procurador doña Paula Gil-Peralta Antolín, en nombre y representación de don Eliseo Ruiz Martín, contra don Delfín Ciudad Poza.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de julio, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 3 de septiembre del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 4 de octubre del año actual, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

Bien objeto de subasta:

Vehículo turismo, marca Renault, modelo 21 Nevada GTD, matrícula BU-0085-K, matriculado en el año 1987, fijándose el precio del remate en la cantidad de 365.500 pesetas.

En Burgos, a 25 de abril de 1996. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3638. — 8.360

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Juzgado de Primera Instancia número seis

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de menor cuantía número 943/95, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución. — Secretario, doña María Teresa Otazua Mendizábal. — Providencia, Magistrado Juez doña Aurora Elósegui Sotos. — En Donostia-San Sebastián, a 11 de marzo de 1996. — El anterior escrito presentado por la Procuradora señora Amunarriz en la representación de Jesús Tantos Bordenaba, quien actúa como Presidente de la Comunidad de Propietarios de Travesía de Faisán o Bera Bera, número 4, de San Sebastián, reportando el exhorto sin cumplimentar para el emplazamiento del demandado Textilbur, S. A., únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado, procédase al emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Fernando Nebreda Cuesta, Ana Luisa Argomaniz Laredo, Textilbur, S. A., y Urbena Sur, S. L., a quien, y dado el paradero desconocido de Textilbur, S. A., se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Habiéndose decretado el embargo preventivo de los bienes del demandado Textilbur, S. A., y no habiéndose podido hacer el requerimiento en forma personal, se decreta el embargo de los depósitos y saldo de los Bancos y Cajas de Burgos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. — Conforme: la Magistrado Juez. — La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Textilbur, S. A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Donostia-San Sebastián, a 11 de marzo de 1996. — La Secretario, M.ª Teresa Otazua Mendizábal.

2069. — 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota anuncio

Por Alhacan España se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de un puente para uso propio de la fábrica.

Río/cauce afectado: Bayas.

Paraje: Polígono Industrial.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de marzo de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3319. — 3.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Resolución de 21 de marzo de 1996 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo, perteneciente al sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de la provincia de Burgos. Código convenio 0900265.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de la provincia de Burgos, suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T., U.S.O. y C.T.I. el día 11 de marzo de 1996 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 18 de marzo de 1996.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo n.º 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de marzo de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

2253. — 47.880

* * *

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA SANIDAD PRIVADA
DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA DE LA
PROVINCIA DE BURGOS**

CAPITULO I

Artículo 1.º – Partes contratantes:

El presente convenio se concierta dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, entre la representación de los empresarios y la de los trabajadores representados por las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO., U.S.O. y C.T.I.

Artículo 2.º – Ambito territorial:

Las cláusulas de este convenio obligan a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 3.º del presente convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran sus domicilios sociales en otras provincias.

Artículo 3.º – Ambito funcional:

Los preceptos de este convenio colectivo sindical de trabajo obligan a todas las empresas regidas por la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de 25 de noviembre de 1976, aun cuando ésta esté derogada o inaplicable.

Artículo 4.º – Ambito personal:

Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia tra-

baje bajo la dependencia de las empresas cuya actividad viene recogida en el artículo 3.º.

Artículo 5.º – Vigencia:

Este convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, siendo su duración de dos años, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 1997.

Artículo 6.º – Compensación y absorción:

Todas las mejoras que se fijen en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones salariales que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Artículo 7.º – Garantías «ad personam»:

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 8.º – Comisión paritaria:

Se creará la Comisión Paritaria del convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo. La Comisión Paritaria estará integrada por cuatro representantes de los empresarios y cuatro de la representación sindical, uno por cada sindicato CC.OO., U.G.T., U.S.O. y C.T.I.

CAPITULO II

Artículo 9.º – Jornada laboral:

La jornada laboral para 1996 será de 1.736 horas en cómputo anual.

Para el año 1997, la jornada laboral será de 1.729 horas en cómputo anual.

Artículo 10. – Salario:

El salario para 1996 queda reflejado en las tablas salariales que, como anexo, se unen a este convenio, lo que supone un 3,5% de incremento en todos los conceptos sobre 1995.

Para 1997 se aplicará un incremento salarial consistente en el I.P.C. previsto por el Gobierno para 1997. Este incremento se aplicará a las tablas salariales recogidas en el anexo o a las mismas aplicada la revisión, si hubiere lugar a ello, así como al importe por domingos y festivos trabajados y a la indemnización por jubilación.

Artículo 11. – Revisión salarial:

Las tablas salariales tendrán una revisión en el caso de que el I.P.C., al 31 de diciembre de 1996, sufriere una subida superior al 3,5 por 100, en la cuantía de dicho exceso y con carácter retroactivo al primero de enero de 1996. El tanto por ciento de exceso se aplicará sobre las tablas de 1995.

Para 1997: Al 31-12-97 se revisarán las tablas salariales de 1997 en la diferencia que pueda existir entre el incremento salarial aplicado el 1-1-97 y el I.P.C. resultante al 31-12-97. Igualmente con efectos retroactivos desde el 1-1-97 y aplicado el tanto por ciento de exceso sobre las tablas de 1996, revisadas si ha sido el caso.

Artículo 12. – Antigüedad:

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este convenio, disfrutarán como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistentes en trienios, sin limitación del 6 por 100 cada uno de ellos sobre los salarios pactados, que figuran en la tabla salarial de este convenio colectivo.

Artículo 13. – Plus de especialidad:

Los conceptos de plus de especialidad, toxicidad, peligrosidad y nocturnidad, quedan establecidos según los porcentajes que establecen los anteriores convenios y la Ordenanza Laboral, aun cuando ésta esté derogada o inaplicable.

Artículo 14. – Gratificaciones extraordinarias:

Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria, equivalente a una mensualidad del salario base más antigüedad, en junio y Navidad.

Artículo 15. – Beneficios:

Todos los trabajadores a quienes afecta este convenio, percibirán una gratificación equivalente al salario pactado que figura en la tabla salarial más la antigüedad, en su caso, en concepto de paga de beneficios.

Artículo 16. – Festivos y domingos:

Los festivos trabajados serán acumulados a los días de descanso semanal y se compensarán con 3.623 pesetas por festivo trabajado durante 1996.

Los domingos trabajados se abonarán a 1.956 pesetas, durante 1996.

Para 1997, tanto la compensación por festivo trabajado como la de domingo trabajado se incrementará en el mismo porcentaje que el salario.

CAPITULO III

Artículo 17. – Enfermedad y accidente:

Aparte de lo establecido al respecto en disposiciones sobre Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, en casos de incapacidad laboral transitoria, por enfermedad, tanto común como profesional y accidente, sea o no de trabajo, el complemento necesario hasta alcanzar el 100 por 100 del salario total. En los casos en que el trabajador por enfermedad o accidente no pueda acudir al centro de trabajo, lo comunicará a la empresa, presentando el correspondiente parte de baja lo antes posible.

Artículo 18. – Licencias:

Las empresas concederán a los trabajadores a su servicio que contraigan matrimonio, una licencia de 15 días naturales, con derecho a percibir el salario pactado en este convenio. Igualmente se les concederá licencia de un día por boda de padres e hijos y hermanos, de uno u otro cónyuge.

Artículo 19. – Permiso sin retribución:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio dispondrán de la posibilidad de disfrutar de un permiso sin sueldo de hasta un mes cada año, que deberá ser concedido siempre que se solicite con, al menos, siete días de antelación.

Artículo 20. – Excedencias:

El trabajador al que se haya reconocido la situación de excedencia, tendrá el derecho a que se le reserve el puesto de trabajo durante tres años.

Artículo 21. – Vacaciones:

Todo el personal disfrutará de un mes de vacaciones, preferentemente entre los meses de junio y septiembre, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, abonado sobre el salario promedio de los tres meses anteriores.

CAPITULO IV

Artículo 22. – Seguro de responsabilidad civil:

Las empresas vendrán obligadas a concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra a todos sus trabajadores.

Artículo 23. – Revisión médica:

La revisión médica será anual, a cargo de la empresa, dentro de la jornada laboral y en el centro de trabajo.

Artículo 24. – Uniformidad:

Las empresas facilitarán al personal que por actividad lo requiera, el uniforme preciso idóneo para realización de sus funciones, en todo caso se les proporcionará un uniforme completo al año.

Artículo 25. – Jubilación:

A) Forzosa. Se establece por el presente convenio la obligatoriedad de jubilarse a los 65 años, excepto para aquellos trabajadores que aun habiendo cumplido los 65 años, no tengan cubierto el período mínimo de cotización a la Seguridad Social, en cuyo caso la jubilación se producirá en el momento que cubra ese período de cotización. El trabajador que se acoja a este punto y lleve veinte años de servicio en la empresa percibirá un premio de dos mensualidades.

B) Voluntaria. El trabajador que desee jubilarse antes de la edad establecida en el apartado anterior, recibirá una indemnización de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad	Años de servicio	Ptas. indemnización
64	Entre 15 y 20 años	336.375
64	Entre 20 y 25 años	362.250
64	Entre 25 y 30 años	388.125
64	Más de 30 años	414.000
63	Entre 15 y 20 años	517.500
63	Entre 20 y 25 años	543.375
63	Entre 25 y 30 años	569.250
63	Más de 30 años	595.125
62	Entre 15 y 20 años	776.250
62	Entre 20 y 25 años	828.000
62	Entre 25 y 30 años	879.750
62	Más de 30 años	931.500
61	Entre 15 y 20 años	1.009.125
61	Entre 20 y 25 años	1.060.875
61	Entre 25 y 30 años	1.112.625
61	Más de 30 años	1.164.375
60	Entre 15 y 20 años	1.242.000
60	Entre 20 y 25 años	1.293.750
60	Entre 25 y 30 años	1.345.500
60	Más de 30 años	1.397.250

Artículo 26. – Derechos sindicales:

El Comité de Empresa, o en su defecto los Delegados de Personal, tendrán un control, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, así como una vigilancia constante sobre los contratos de trabajo. En aquellas empresas donde no exista el Comité de Seguridad e Higiene, se creará dicho Comité en donde exista al menos un Comité de Empresa o Delegado. Las asambleas se harán de acuerdo con los derechos sindicales del A.M.I.

Artículo 27. – Legislación laboral:

En orden a la sustitución por convenio colectivo de la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de 25 de noviembre de 1976, queda constituida una Comisión Paritaria, formada por cuatro miembros por la parte empresarial y otros cuatro por la parte sindical, uno por sindicato. Esta Comisión se compromete a actualizar la citada Ordenanza Laboral en un texto que pasará a formar parte integrante de este convenio antes del 1 de enero de 1997, fecha en la que quedará inaplicable la citada ordenanza.

Sin perjuicio de lo anterior, para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás legislación aplicable en cada momento.

Artículo 28. – Calendario laboral:

Las empresas del sector se comprometen a tener a disposición de los trabajadores el calendario laboral en el centro de trabajo.

Artículo 29. – Los trabajadores que hayan visto rescindida su relación laboral con anterioridad a la publicación del presente convenio, tendrán derecho a que se les abone las diferencias salariales no percibidas y que han surgido como consecuencia del aumento experimentado en este convenio, pese al recibo de saldo, liquidación y finiquito que hayan firmado.

Artículo 30. — *Cláusula de descuelgue:*

Los aumentos pactados en el presente convenio con respecto a las condiciones fijadas en 1995 no serán de aplicación en las empresas que acrediten situación de pérdidas en los ejercicios de los dos años anteriores. Dicha situación tendrá en cuenta los ingresos y gastos reflejados en Hacienda Pública y/ o los balances de la empresa, escuchando, oral y por escrito, a las partes afectadas.

Para usar este derecho se solicitará ante la Comisión Paritaria del Convenio en un plazo de un mes desde la publicación del convenio colectivo, dicha Comisión, examinada la documentación y acreditadas las pérdidas, resolverá necesariamente aceptando o rechazando el descuelgue solicitado. Este descuelgue tendrá una duración máxima de un año, transcurrido el cual se actualizarán los salarios hasta un máximo del año anterior, sin perjuicio de volver a instar el descuelgue de próximos años, dentro de los tres primeros meses de cada año desde el 1-1-97, en caso de persistir los resultados negativos de la empresa.

En caso de falta de acuerdo en la Comisión Paritaria se designará un árbitro que resolverá.

ANEXO
TABLAS SALARIALES 1996

<i>Categoría</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Beneficios</i>	<i>Total año</i>
<i>Personal Directivo:</i>			
Director	174.761	156.327	2.602.981
Director Administrativo	174.761	156.327	2.602.981
Subdirector Médico	155.425	152.222	2.328.172
Subdirector Administrativo	155.425	152.222	2.328.172
<i>Personal Sanitario:</i>			
Médico Jefe Departamento	152.628	150.168	2.286.960
Médico Jefe Servicio	148.472	146.069	2.224.677
Médico Jefe Clínico	142.207	139.911	2.130.809
Médico Adjunto	138.029	135.800	2.068.206
Médico Residente o Interno	123.430	121.440	1.849.460
Farmacéutico y Odontólogo	142.207	139.911	2.130.809
<i>Titulados Grado Medio:</i>			
Jefe de Enfermería	123.430	121.440	1.849.460
Subjefe de Enfermería	120.297	118.359	1.802.517
Supervisor de Enfermería	120.297	118.359	1.802.517
A.T.S., Enfermeras	119.280	117.356	1.787.276
Practicantes y Matronas	119.280	117.356	1.787.276
Fisioterapeutas	119.280	117.356	1.787.276
Terapeuta Ocupacional	119.280	117.356	1.787.276
<i>No Titulados:</i>			
Maestro de Logofonía	119.280	117.356	1.787.276
Maestro de Sordos	119.280	117.356	1.787.276
Monitor Logofonía	108.498	106.686	1.625.658
Monitor de Sordos	108.498	106.686	1.625.658
Monitor Ocupacional	108.498	106.686	1.625.658
Monitor Educación Física	108.498	106.686	1.625.658
Auxiliar Sanitario	104.236	102.560	1.561.864
Aux. Sanitario Especialista	104.236	102.560	1.561.864
Puericultores	104.236	102.560	1.561.864
Auxiliar de Clínica	104.236	102.560	1.561.864
Cuidador Psiquiátrico	104.236	102.560	1.561.864
<i>Personal Técnico no Sanitario:</i>			
Letrado o Asesor Jurídico	138.029	135.801	2.068.207
Arquitecto	138.029	135.801	2.068.207
Ingeniero	138.029	135.801	2.068.207
Físico	138.029	135.801	2.068.207

<i>Categoría</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Beneficios</i>	<i>Total año</i>
Químico	138.029	135.801	2.068.207
Economista	138.029	135.801	2.068.207
<i>Titulado Grado Medio:</i>			
Titulado Mercantil	119.280	117.356	1.787.276
Ingeniero Técnico	119.280	117.356	1.787.276
Maestro Nacional	119.280	117.356	1.787.276
Graduado Social	119.280	117.356	1.787.276
Asistente Social	119.280	117.356	1.787.276
Profesor de Educ. Física	119.280	117.356	1.787.276
<i>Categoría</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Beneficios</i>	<i>Total año</i>
<i>Personal Administrativo:</i>			
Administrador	154.717	152.171	2.318.209
Jefe de Sección	152.336	150.168	2.282.872
Jefe de Negociado	146.351	143.994	2.192.908
Oficial Administrativo	108.830	107.072	1.630.692
Auxiliar Administrativo	100.483	98.711	1.505.473
<i>Personal Subalterno:</i>			
Conserje	108.830	107.072	1.630.692
Ordenanza	100.483	98.711	1.505.473
Portero	100.483	98.711	1.505.473
Vigilante Nocturno	102.571	100.916	1.536.910
<i>Categoría</i>	<i>Salario día</i>	<i>Beneficios</i>	<i>Total año</i>
<i>Personal de Servicios Generales:</i>			
Jefe de Cocina	3.579	105.637	1.626.712
Cocinero	3.371	99.544	1.532.219
Ayudante de Cocina	3.313	97.801	1.505.826
Pinche de Cocina	3.146	92.807	1.429.857
Camarero	3.313	97.801	1.505.826
Velador	3.146	92.807	1.429.857
Encargado Jefe Almacén	3.471	102.562	1.577.737
Encargado Jefe Lavadero	3.471	102.562	1.577.737
Telefonista (50 líneas)	3.371	99.544	1.532.219
Cortadoras	3.371	99.544	1.532.219
Costureras	3.305	97.566	1.502.191
Planchadoras	3.334	98.496	1.515.446
Lavanderas	3.169	93.617	1.440.442
Limpiadoras	3.169	93.617	1.440.442
Telefonista (hasta 50 líneas)	3.235	95.653	1.470.528
<i>Personal de Oficios varios:</i>			
Jefe Taller	3.812	112.602	1.732.702
Electricista	3.439	101.574	1.563.149
Calefactor	3.439	101.574	1.563.149
Fontanero	3.439	101.574	1.563.149
Conductor 1. ^a	3.439	101.574	1.563.149
Conductor 2. ^a	3.305	97.566	1.502.191
Albañil	3.439	101.574	1.563.149
Carpintero	3.439	101.574	1.563.149
Pintor	3.439	101.574	1.563.149
Jardinero	3.439	101.574	1.563.149
Peluquero Barbero	3.361	99.309	1.527.734
Maquinista de Lavadero	3.361	99.309	1.527.734
Ayudante de estos Oficios	3.235	95.653	1.470.528
Peón	3.169	93.617	1.440.442
Aspirantes, Aprendices, Pinches, Botones (de 16 a 18 años)	2.686	79.281	1.220.831

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Alberto Ibeas Ruiz se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de cafetería, en Avenida General Yagüe, n.º 43. (Exp. 104-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de abril de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

3263. — 3.800

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobada inicialmente la ordenanza del suministro municipal de agua potable a domicilio y alcantarillado, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones que estime pertinentes.

Torresandino, a 15 de abril de 1996. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3002. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Juan Ramón Ortega López, se ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de muebles de madera, sita en el Barrio de La Magdalena, perteneciente a la Entidad Singular de Santecilla de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 12 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3074. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta de Propietarios de fincas rústicas de Torrepadre

Anuncio de subasta de arrendamiento de coto privado de caza

1. Objeto del contrato: El arrendamiento del coto privado de caza BU-10.027, El Oasis, de 1.736 hectáreas en el municipio de Torrepadre (Burgos).

2. Duración del arrendamiento: Diez años (10 años).

3. Precio del contrato: Dos millones de pesetas al año (2.000.000 ptas.), incrementándose sucesivamente en la medida que lo haga el Índice de Precios al Consumo.

El abono de los impuestos que graven el arrendamiento son por cuenta del adjudicatario.

4. Celebración de la subasta: A las 12,00 horas en el Salón de actos del Ayuntamiento de Torrepadre, el primer viernes hábil, una vez superado el plazo de diez días a contar de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.

6. Examen de documentación: Será facilitada por el Presidente de la Junta, teléfono 18 65 02.

Torrepadre, 24 de abril de 1996. — El Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

3484. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido, don José Eduardo Martínez Mediavilla, de conformidad con resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía 68/96, seguidos a instancia de don Valentín Calleja Diago, representado por la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo, contra don Máximo de Grado Puente, doña Teófila Puente y frente a los demás herederos desconocidos e inciertos de don Mariano de Grado Bravo, se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Santa María del Campo, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demás herederos desconocidos e inciertos de don Mariano de Grado Bravo, expido la presente que firmo en Lerma, a 13 de mayo de 1996. — El Juez (ilegible). — La Secretaría (ilegible).

3780. — 6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 512/95, seguidos a instancia de M.ª Soledad Tejero Arnáiz, contra Guantes Muñoz, S. L., y otros, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 13 de junio, a las 11,45 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Miguel Muñoz González, así como al representante legal de la misma Miguel Muñoz González, el cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Padre Silverio, 4, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al juicio se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir for-

ma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de mayo de 1996. — La Secretario (ilegible).

3771. — 6.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO OCHO BILBAO-VIZCAYA

Cédula de citación

Doña M.^a Angeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao-Vizcaya.

Hago saber: Que en autos número 229/96, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leopoldo Sebastia Bergaz Hidalgo, contra la empresa Justina María Estévez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S. S.^a la Secretario Judicial doña M.^a Angeles Blázquez Cosmes. — En Bilbao-Vizcaya, a 26 de marzo de 1996. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao-Vizcaya, Bombero Etxaniz, 1, el día 11 de junio de 1996, a las 10,10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

En cuanto a las otras diligencias preparatorias de la prueba que ha interesado, cítese al representante legal de la empresa demandada para confesión judicial, apercibiéndole que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosies:

Se tiene por hecha manifestación de acudir al acto de juicio asistido del Letrado don Ernesto Martínez de la Hidalga.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Justina María Estévez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao-Vizcaya, a 7 de mayo de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, M.^a Angeles Blázquez Cosmes.

3772. — 22.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto del gasoducto de ampliación de la red de Burgos: conexión a la red de Burgos y polígonos industriales de Gamonal y Villalonquéjar y sus instalaciones auxiliares.

Por resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, se autorizó a Enagás el proyecto del gasoducto de ampliación de la red de Burgos: conexión a la red de Burgos y polígonos industriales de Gamonal y Villalonquéjar, y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el salón de actos del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n. (Edificio de Usos Múltiples), 09006-Burgos, como punto de reunión para, de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 10, 11, 12 y 13 de junio de 1996. El orden de levantamiento de actas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

Burgos, a 15 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3774. — 11.020

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 111/96.

2. Objeto del contrato: Realización de un estudio que tenga por objeto el análisis, evaluación y asesoramiento, dirigido al fortalecimiento de la capacidad de acción municipal.

Vigencia del contrato: Los trabajos de consultoría, objeto del contrato, incluida la realización de las oportunas propuestas, deberán finalizar en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No se señala presupuesto base de licitación; no obstante en el que presenten los licitadores se entenderán incluidos cualesquiera gastos que genere la realización del estudio y la formulación de las correspondientes propuestas (honorarios, gastos de viaje, dirección, material, dietas, beneficio industrial, etc...), IVA y cuantos tributos gravan los servicios objeto del contrato.

5. Garantía provisional: 400.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 13 de mayo de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3773. — 16.720

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Roa, a 2 de abril de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

3776. — 6.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Comprobado el error material sufrido en la publicación que efectúa el «Boletín Oficial» de la provincia, número 92, de fecha 15 de mayo del actual, relativo a la aprobación provisional de modificación de ordenanza.

Donde dice: «...Precio público por abastecimiento de agua»; debe decir: «...Precio público por recogida de basuras y residuos sólidos».

Peral de Arlanza, a 16 de mayo de 1996. — El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

3775. — 6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Arrendamiento de bar

Objeto: Subasta por el procedimiento abierto y trámite de urgencia para la gestión y explotación del bar del Centro Social de la 3.ª Edad.

Licitación: 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), mensuales más I.V.A.

Duración del contrato: Dos años con uno de prórroga.

Recepción y apertura de ofertas: De 9 a 14 horas, durante el plazo de 15 días naturales, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Del plazo se excluyen los sábados. Apertura: día siguiente hábil, a las veinte horas.

Reclamaciones: Pliego de condiciones expuesto al público por ocho días. Si hubiera reclamaciones contra el mismo, se aplazará la licitación.

Modelo de proposición y más detalles: En el pliego de condiciones.

Pradoluengo, a 17 de mayo de 1996. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

3781. — 6.000

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de Utilidad Pública núm. 430 «Escabroso» y parte de las fincas particulares del pueblo, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existentes en el monte de Utilidad Pública núm. 430 «Escabroso», propiedad de la Junta Vecinal, con 310 Has., y parte de las fincas particulares del pueblo, con 545 Has., aproximadamente, que hace un total de 855 Has.

Duración del contrato: Será de 7 años ó 7 temporadas de caza, comenzando con la temporada 1996-97 y terminando en la temporada 2002-2003, el 1 de marzo del 2003.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.), por cada campaña de caza.

Forma de pago: A la firma del contrato se pagará la primera anualidad conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del día 1 de julio de cada año.

Garantía provisional: 55.000 pesetas (5% de la tasación).

Garantía definitiva: Será del 6% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (Secretario de la Junta Vecinal), durante las horas de oficina (de 10 a 14 horas), hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1996, a las 13,00 horas, en estas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañará el siguiente documento: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 9 de julio de 1996, a la misma hora.

Modelo de proposición: Don de años de edad, estado, con D.N.I. número, y con domicilio en, calle, núm., por sí o representando a, se comprometo a tomar el arrendamiento del coto de caza del término municipal de San Martín de Losa (Burgos), aceptando todas y cada una de las condiciones que sirven de base a la subasta, comprometiéndose a cumplirlas y a abonar la cantidad de pesetas anuales, pagaderas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

La Junta Administrativa tendrá, en todo momento, la facultad de no estimar alguna propuesta.

Fecha y firma.

San Martín de Losa, a 9 de mayo de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Julio Villamor Angulo.

3782. — 16.720

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobada por esta Corporación la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de los servicios mediante concesión la gestión indirecta del servicio público del Centro Cultural, se anuncia dicha licitación conforme a las siguientes prescripciones:

Objeto del contrato de gestión indirecta del servicio público: Es objeto del contrato de concesión la gestión y explotación de parte del Centro Cultural de Santo Domingo de Silos.

Plazo de la concesión: La concesión se otorgará por un plazo máximo de seis años a partir de la firma del contrato.

Canon que satisfará el concesionario a la Corporación: El canon que el concesionario satisfará anualmente, o temporada, al Ayuntamiento será el ofrecido por el concesionario en la proposición. Se señala como canon mínimo la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.).

Garantía provisional: La garantía provisional será de cincuenta mil pesetas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones: Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones y de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los cuatro días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, en los días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al pliego de condiciones.

Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio del Centro Cultural.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público de Centro Cultural, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada.

1.2. Poder bastanteado cuando se actúe por representación.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de Centro Cultural consistentes:

4.1. Programa y calendario de prestación del servicio.

4.2. Tarifas máximas aplicables.

4.3. Canon ofrecido.

Apertura de proposiciones: La mesa de contratación, en acto público celebrado el día 29 de mayo, procederá a la apertura de la documentación a las 14,00 horas, en el Ayuntamiento.

Exposición del pliego: Queda expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de don,) enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio del Centro Cultural mediante concesión, se comprometo a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de; una minoración de tarifas de; una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en

....., a ... de de 1996.

Santo Domingo de Silos, a 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

3783. — 25.080

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de abastecimiento de agua por importe de 4.300.000 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Mariano Izcara Domingo, se expone al público quince días a efectos de reclamaciones.

Baños de Valdearados, 16 de mayo de 1996. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

3790. — 6.000

Ayuntamiento de Solarana

Por esta Corporación se tramita expediente para la enajenación mediante pública subasta de una vivienda de titularidad municipal, sita en la c./ Mayor del casco urbano de Solarana.

Dicho expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Solarana, 6 de mayo de 1996. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

3794. — 6.000

Ayuntamiento de Torresandino

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de mayo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las bases que han de regir el concurso para la contratación temporal de tres trabajadores en régimen de personal laboral para el servicio de Piscinas Municipales durante la temporada de 1996.

Las bases se hallan expuestas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Torresandino.

El período de presentación de instancias es de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 15 de mayo de 1996. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3795. — 6.000

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 15 de mayo de 1996, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento agrícola del monte Carrascal.

Dicha ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de información pública y audiencia de los interesados, así como presentación en su caso de reclamaciones y sugerencias. Quedando definitivamente aprobada de no producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 15 de mayo de 1996. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3796. — 6.000

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del 15 de mayo de 1996, el proyecto técnico de reforma y remodelación de la Casa Consistorial, 2.ª fase, redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, importante 6.000.000 de pesetas, cuyas obras figuran incluidas en el Plan Provincial de O. y S. de 1996 con el núm. 8/0/96; se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 16 de mayo de 1996. — El Alcalde, Martín Tamaño Val.

3797. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de obras de abastecimiento de agua, redactado por el Arquitecto

don Juan Ignacio Sendín Martín, por importe de 3.307.733 pesetas, se expone al público durante quince días al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, 14 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcarra.

3799. — 6.000

Por Raimconsa, S. A., se ha solicitado licencia para actividad de extracción de tierras en los términos de Vandeles, Monzona y Raposeda, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de actividades clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Villanueva de Gumiel, 14 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcarra.

3800. — 6.000

Ayuntamiento de Fuentecén

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentecén (Burgos), hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuentecén, a 14 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

3792. — 6.000

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1996 aprobó el proyecto técnico para la ejecución de las obras de pavimentación de aceras en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José M. Martínez Barrio, con un presupuesto de 3.098.552 pesetas. Este y el pliego de cláusulas que regirá la contratación de las obras por concierto directo, en caso de ser delegada esta facultad, aprobado en la misma sesión, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría Municipal, a horas de oficina.

Fuentecén, a 14 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

3791. — 6.000